

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1531/2007. (PD. 2835/2008).*

NIG: 1808742C20070023866.  
Procedimiento: Ordinario 1531/2007. Negociado: M.  
De: C/ Ruiseñor, núm. 5, Granada.  
Procuradora: Sra. Elena Peralta Ruiz.  
Contra: Abogado del Estado.

#### E D I C T O

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada:

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 1531/2007 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de C.P. C/ Ruiseñor, núm. 5, Granada contra los herederos desconocidos de doña Concepción Pérez Casares, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 115

En Granada, a 29 de mayo de 2008. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1531/2007, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio sito en Granada, C/ Ruiseñor, núm. 5, a través de su presidente, representado por la Procuradora doña Elena Peralta Ruiz y defendido por el letrado don Gaspar Hernández Mesa; contra los herederos desconocidos de doña Concepción Pérez Casares, declarados en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Estimo la demanda y condeno a los desconocidos herederos de doña Concepción Pérez Casares a pagar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Granada, calle Ruiseñor, núm. 5, la cantidad de tres mil ciento ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (3.183,78 euros), intereses legales desde el 5 de diciembre de 2007, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s herederos de doña Concepción Pérez Casares, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Granada, a veintiséis de junio de dos mil ocho.- La Secretaria.

*EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo núm. Seis), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 445/2005. (PD. 2821/2008).*

NIG: 2990142C20050000821.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 445/2005.  
Negociado: EN.

Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Jeremy Christopher Holmes y Gillian Andrea Genders.  
Procurador: Don Eduardo Gadella Villalba.  
Contra: Doña Bárbara Bruins Invest Internacional, S.L.L., Bárbara Bruins, Ruud Huegen y Rene Hazaleger.  
Procuradora: Doña Araceli Ceres Hidalgo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 445/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de Jeremy Christopher Holmes y Gillian Andrea Genders contra Bárbara Bruins Invest Internacional, S.L.L., Bárbara Bruins, Ruud Huegen y Rene Hazaleger, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 158/08

En Torremolinos, a diecisiete de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 445/22005, y seguido entre partes de una y como demandantes don Jeremy Christopher Holmes, con domicilio en Leeds (Reino Unido), Church Row, 1S2 7HD, provisto del pasaporte núm. 0244300856, y doña Gillian Andrea Genders, con domicilio en Leeds (Reino Unido), Kirkgate House, 6 Church Row, ISR 7HD, provista del pasaporte núm. 0055364151, representados por el Procurador don Eduardo Gadella Villalba y asistidos por el Letrado don Fernando Scornik Gerstein, y de otra y como demandados la entidad mercantil Bárbara Bruins Invest Internacional, S.L.L., con domicilio social en Benalmádena Costa (Málaga), calle Palacio de Poniente, 7, local 1, Puerto Marina, provista del CIF núm. B-92076009, doña Bárbara Bruins, con igual domicilio que la anterior, provista del NIE núm. X-2758178, representados por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo y asistidos por el Letrado don Diego Infante Medina, don Ruud Huegen, provisto del NIE núm. X-2758178, y don René Hazaleger, provisto del pasaporte núm. 613375320, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre acción de nulidad, subsidiaria rescisión y reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

#### F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Eduardo Gadella Villalba, en nombre y representación de don Jeremy Christopher Colmes y de doña Gillian Andrea Genders, contra doña Bárbara Bruins y entidad mercantil Bárbara Bruins Invest Internacional, S.L.L., representadas por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo, y contra don Ruud Huelen y don René Hazaleger, ambos en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Todo ello con expresa condena de la parte actora al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles significar que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 445 de la LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ruud Huegen y Rene Hazaleger, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a diecinueve de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa, dimanante del procedimiento ordinario núm. 87/2006. (PD. 2833/2008).*

NIG: 0405342C20060000196.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 87/2006. Negociado: CS.  
Sobre: Reclamación de daños.  
De: Áridos y Hormigones Pérez Jiménez S.L.  
Procuradora: Sra. Isabel María Maldonado López.  
Letrado: Sr. Rafael Ángel Salas Marín.  
Contra: Alan Parker y Inter Parter Ass. España.  
Procurador: Sra. Nicolasa Isabel Enciso Cascales.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 87/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa a instancia de Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L., contra Alan Parker y Inter Parter Ass. España sobre reclamación de daños, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Huércal-Overa, a 12 de marzo de 2008.

Vistos por mí, Pilar Alfonso Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Huércal-Overa, los presentes autos de juicio ordinario, promovidos a instancia de Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L., actuando doña Isabel María Maldonado López en su nombre y representación y don Rafael Ángel Salas Marín en su defensa, contra don Alan Parker, y contra la entidad aseguradora Inter Partner Ass. España, actuando la Sra. Parra Parra, en su nombre y representación y don Ángel Maresca Amate, en sustitución de, don José Enrique Romera Fornóvi, en este juicio que versa sobre reclamación de daños en accidente de circulación, y en atención a los siguientes

### F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña Isabel María Maldonado López, en nombre y representación de la entidad Áridos y Hormigones Pérez Jiménez, S.L., contra

don Alan Parker, y contra la entidad aseguradora Inter Partner Ass, España, debo condenar y condeno, solidariamente a la parte demandada, a que abonen a la actora la cantidad de 65.075,68 euros, cantidad ésta que devengará para la entidad aseguradora un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en un cincuenta por ciento desde la fecha del siniestro, todo ello, imponiendo a los demandados las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Alan Parker y Inter Parter Ass. España, extendiendo y firmo la presente en Huércal-Overa a doce de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 245/2003. (PD. 2820/2008).*

NIG: 0407942C20030000987.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 245/2003. Negociado: CJ.  
Sobre: Acción declarativa de dominio y reivindicatoria.  
De: Don Ramón Romero Molina y doña Carmen Romero Molina.  
Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.  
Contra: Caja General de Ahorros de Granada, Concepción Montes Maldonado, Juan Antonio Barrios Sánchez, Antonio Soler Vidal, Alejandro Sanz Peñaranda, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Remedios Encarnación Mancera García y Antonio Espinosa Tomillero.  
Procuradores: Srs. Vizcaino Martínez, Ángel, García Gandía, Olga, Fuentes Mullor, María Dolores y Baeza Cano Ana María.  
Letrados: Sres. Martínez Reina Francisco J. y Simón Sánchez Domingo.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 245/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar a instancia de Ramón Romero Molina y Carmen Romero Molina contra Caja General de Ahorros de Granada, Concepción Montes Maldonado, Juan Antonio Barrios Sánchez, Antonio Soler Vidal, Alejandro Sanz Peñaranda, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Remedios Encarnación Mancera Garcia Y Antonio Espinosa Tomillero sobre acción declarativa de dominio y reivindicatoria, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Don Ricardo Puyol Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 245/03 a instancia de Carmen Romero Molina, representado por el Procurador Sr. Guijarro Martínez y bajo la asistencia letrada del Sr. Bretones López, contra Caja General de Ahorros de Granada, Antonio